



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2015, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-13445/17557. (2015060962)

Resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz de la Dirección General de Industrial y Energía, autorizando el establecimiento, Proyecto para ramal subterráneo de MT 15/20 kv con 0,040 km y Centro de Transformación cubierto de 400 KVA en el termino municipal de Alconera.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial Energética y Minera de Badajoz a petición de Alconera de Electricidad, SLU, con domicilio en plaza de España, 1, de Alconera, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Alconera de Electricidad, SLU, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Paso aéreo subterráneo situado en c/ Los Rosales propiedad de Alconera de Electricidad, SLU.

Final: CT prefabricado 400 kva situado en c/Los Rosales propiedad de Alconera de Electricidad, SLU.

Término municipal afectado: Alconera.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 15/20.

Longitud total en km: 0,04.

Emplazamiento de la línea: C/ Los Rosales, s/n.

Estación Transformadora:

Tipo: Cubierta.

Núm. Transformadores: 1.

Potencia unitaria en kva: 400. Potencia total en kva: 400.

Término municipal: Alconera.

Calle o Paraje: C/ Los Rosales, s/n.

Finalidad: Mejora y aumento de potencia en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-13445/17557.



Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria y Energía de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Badajoz, a 8 de abril de 2015.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Badajoz,
DIEGO CLEMENTE MORALES

